

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 06 de octubre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 6.500.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 425.000.00.M/CTE
TOTAL	\$ 431.500.00 .M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
DEMANDADO: ANLLY MAGALY SOSA LOPEZ
RADICADO: 76001400302820220072600

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.1715
Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 431.500.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ANLLY MAGALY SOSA LOPEZ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 OCTUBRE DE 2023

Dlcm
ANGELA MARIA LASSO